



ESPAÑA

(19) ES	(11) NUMERO 241.799	(10) Y
(21)	(22) FECHA DE PRESENTACION 5.3.79	

MODELO DE UTILIDAD

Declarado 2 DIC. 1979

(30) PRIORIDADES: (31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
----------------------------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(61) CLASIFICACION INTERNACIONAL F16C 11/04
--------------------------	--

(62) TITULO DE LA INVENCIÓN COMPAS PARA ARTICULACIONES

(71) SOLICITANTE (S) TUBOXARA, S.L.
--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Benisa, 29 - DENIA (ALICANTE)
--

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invencion por la cual se solicita el privilegio de Modelo de Utilidad, segun expresa el enunciado de esta Memoria descriptiva, consiste en un compas para articulaciones.

5 Basicamente el compas en cuestion se constituye mediante dos brazos, conformados segun pletinas, que preveen uno de sus extremos superpuestos y atravesados por un eje-pasador que los faculta de un movimiento de giro y articulacion. Por su extremo libre estos brazos se anclarán con caracter giratorio a las piezas a articular.

10 Sobre el punto de articulacion de los dos brazos se monta una lamina doblada en forma "U" que prevee sendos orificios pasantes, en sus ramas paralelas, destinados a servir como alojamiento del ejepasador que articula a los brazos del compas.

15 Con esta estructura se prevee un doble perfeccionamiento del compas, al dotarlo de un protector de la articulacion en evitacion de accidentes en su montaje, y de un limitador de apertura a fin de evitar su giro hacia un angulo mayor de 180°

20 Para completar la descripcion que seguidamente se va a efectuar y con el fin de ayudar a la mejor comprension de la idea, representamos el objeto de la invencion de un modo esquematico en la figura unica del plano adjunte que muestra una seccion logitudinal de la lamina doblada para observar el anclaje y posicion de los brazos desplegado y plegados (lineas de trazos).

25 A tenor del plano comentado, resultado sencillo enumerar los elementos constitutivos, señalando su funcion e inter-relacionándolos, y al tal efecto observamos

30

1

que el objeto de la invencion se constituye mediante dos brazos -1- superpuestos por uno de sus extremos de manera que son ensartados para dotarlos de movimiento de giro mediante un eje pasador -2-. Los extremos libres de estos brazos formativos del compas disponen de dos orificios -3- previstos para anclarse a las piezas a articular.

5

10

El conjunto se completa mediante una lamina doblada en forma de "U" -4-, cuyas ramas libres disponen de unos orificios, enfrentados, para alojamiento del eje pasador -2-.

15

Todos ellos de manera que la articulacion queda envuelta por dicha lamina -4-, previendo cualquier accidente de manipulacion, a la vez que dispone de un limitador de apertura constituido por los bordes no doblados de dicha lamina -4-.

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
15 pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1ª.- COMPAS PARA ARTICULACIONES, del tipo consti-
tuido por dos brazos superpuestos por sus extremos y ensar-
tados por un eje-pasador, caracterizado esencialmente por
5 disponer de un limitador de apertura constituido a parir
de una pieza laminar doblada según una "U" invertida, cuyas
ramas paralelas de extremos libres, merced a orificios en
ellas practicadas, son ensartadas por el pasador-eje de gi-
ro y articulación de los brazos formativos del compas, de
modo que impide el desplegado de dichos brazos al tratar de
10 formar con ellos un ángulo mayor de 180 grados, como conse-
cuencia de la limitación que suponen los extremos no dobla-
dos de la pieza laminar.

15 2ª.- Se reivindica por último y como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita
por: COMPAS PARA ARTICULACIONES.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
Presente Memoria descriptiva que consta de seis páginas meca-
nografiadas y dibujos adjuntos.

20 Madrid, 5 de Marzo de 1.979

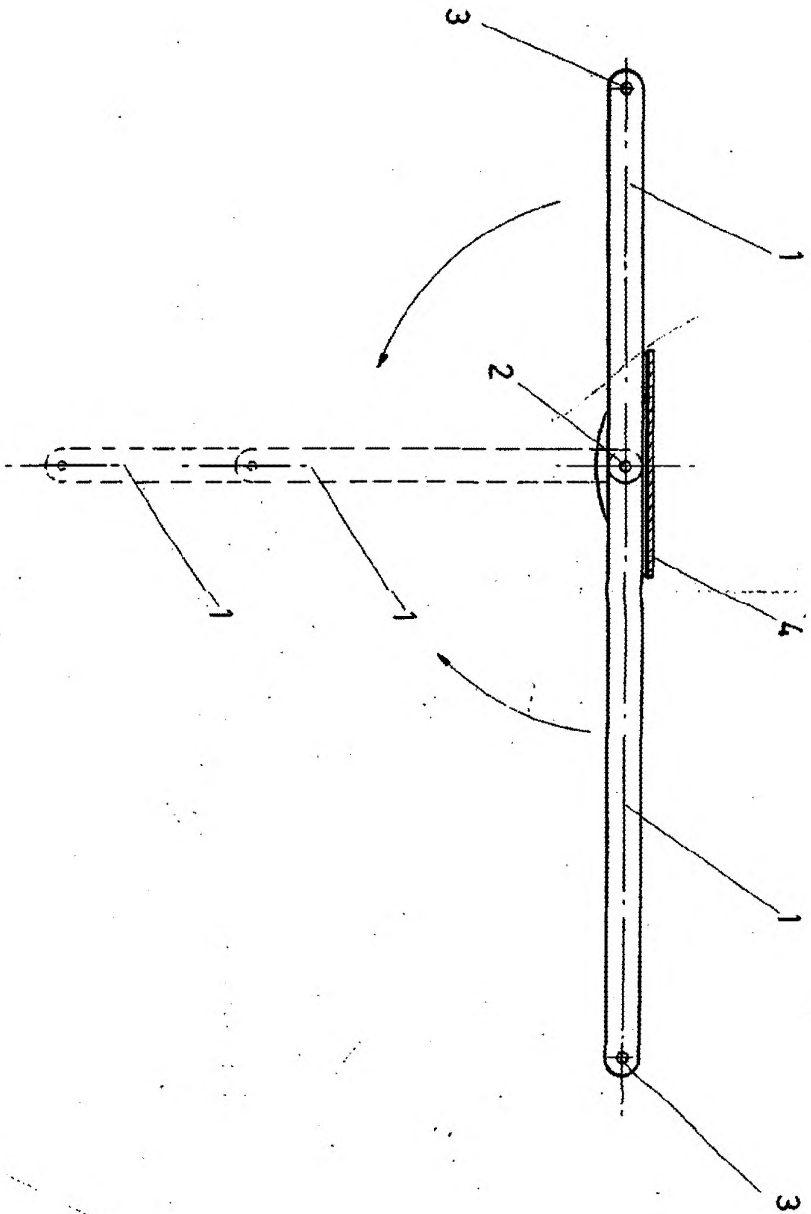
BERNARDO UNGRIA

P.º



25

30



ESCALA VARIABLE
Modelo S de 1970
DISEÑADO POR
S. J. ORTEGA
de 1979